

señor Fredis Read González, para que pueda cambiar su nombre por el de Angel Freddy Read González;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Fredis Read González, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Angel Freddy Read González.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1819, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1819

VISTA la certificación de fecha 21 de octubre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 15 del citado mes y año, según

consta en el apartado f) del acta N° 33 correspondiente a la indicada sesión;

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Inés Paulino viuda Smester, el solar municipal N° 251, de la manzana N° 13, con una extensión superficial de 92.00 metros cuadrados, a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle San Miguel; al Sur, Solar Municipal N° 250; al Este, Solar Municipal N° 252; y al Oeste, calle Padre Quezada. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual está efectuando una construcción para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1820, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1820

VISTAS las actas Nos. 38 y 3, correspondientes a las se-